

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Para Lista Corta:

Se invita a 3 consultores:

Consultores Invitados

No.	Razón Social	Ruc
1	ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA.	0190151875001
2	CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA. CONTEC	0990152160001
3	INGENIERIA EN DISEÑOS Y CONSULTORIA IDYC CIA. LTDA	0190365484001

FIRMAS CONSULTORAS para ejercer la consultoría, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE.”**.

El presupuesto referencial es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 71/100 (USD 249,905.71)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) DÍAS**, contados a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>).



**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

Únicamente el oferente que resulte adjudicado una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, más IVA (USD 500.00)**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

2. La etapa de preguntas y respuestas será realizada en el término señalado en el cronograma del proceso a través del correo de la Comisión Técnica comisiontecnica@emapag-ep.gob.ec y deberán adjuntar mediante oficio la o las preguntas dirigidas a la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, de acuerdo a la circular SERCOP SERCOP-2020-0013-C, la oferta se presentará de forma digital al correo comisiontecnica@emapag-ep.gob.ec hasta la fecha en que se cierre el plazo indicado en el cronograma del presente pliego para la presentación de la oferta conforme lo solicitado en los pliegos y deberá contener:
 - a) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo registrado en su oferta.
 - b) El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado y sumillado, junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (Word), xls (Excel) o el formato que la entidad requiera.
 - c) Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente para los proveedores que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física.
 - d) En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que la Entidad Contratante habilite o lo defina, como, por ejemplo:
 - e) www.wetransfer.com, transfer.pcloud.com o cualquier otro medio similar.
 - f) El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.

Una vez adjudicado el proveedor presentará su oferta de manera física y digital (CD/DVD copia de la oferta física), en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Av. Francisco de Orellana S/N y Miguel H. Alcívar, Referencia: Edificio Las Cámaras, Torre B, Mezanine. Las ofertas deberán ser entregadas en sobre único, con la carátula establecida en el pliego

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. La oferta contempla reajuste de precios.

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA
LCC-CAF-EMAPAG EP-01-2020**

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos del Contrato de Financiamiento de Línea de Crédito y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes de un préstamo de la Corporación Andina de Fomento CAF y fondos de la contraparte local, provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 71730604 denominada **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE.”**

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Anticipo: Se otorgará al contratista un anticipo de 10% previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de uso de anticipo.

Forma de pago: Pago por planilla de 90%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas BIMESTRALES, debidamente aprobadas por el Administrador del Contrato, de conformidad con lo indicado en el proyecto del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que dice: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley
9. La **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 28 de mayo de 2020



EC. JACKSON HERRERA CAJAS

GERENTE GENERAL EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP
EMAPAG EP